



TRÁMITES PARA EL DEPÓSITO DE TESIS Y TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

A continuación, se aportan instrucciones para agilizar el depósito y defensa de la tesis, de acuerdo a los cambios que introduce el nuevo RD 99/2011 consolidado sobre doctorado, que están siendo incorporados a la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla. Estos cambios **afectan a todas las tesis doctorales que se depositen a partir del 1 de octubre de 2024**.

Una versión actualizada de este documento podrá consultarse en el siguiente [enlace](#).

1) Depósito de la tesis

Para autorizar el depósito, la tesis deberá contar con **dos informes de expertos externos a la Universidad de Sevilla**, que podrán proponer aspectos de mejora. Dichas personas expertas **podrán formar parte del tribunal** que evalúe la tesis. En el caso de que los informes lo requieran, a el/la doctorando/a tendrá que responder y, en su caso, incluir las modificaciones pertinentes en la tesis doctoral antes de su depósito.

Desde el punto de vista práctico, el proceso sería como se describe a continuación:

- Los directores de tesis propondrán a la Comisión Académica (en adelante, CA) del Programa de Doctorado los expertos y, una vez esta los autorice, delega en los directores para la solicitud de dichos informes. Los informes se ajustarán al [impreso T02B](#). Una vez obtenidos, los informes deberán ser enviados a la CA.
- De forma paralela, el estudiante podrá iniciar el depósito a través de la [plataforma de depósito](#) y el tutor y directores dar el visto bueno a la documentación aportada.
- Si los informes recibidos no sugieren modificaciones a la memoria de tesis, la CA admitirá directamente a trámite el depósito de la tesis doctoral. Si, por el contrario, los informes sugieren modificaciones, la CA enviará al estudiante los informes para que, en **el plazo de un mes**, envíe a la CA su respuesta y/o cambios requeridos en la memoria. A la vista de los informes y la respuesta del doctorando, la CA dará el visto bueno (o no) al depósito de la tesis.
- **Para que el período de depósito de tesis se inicie** es necesario que el doctorando/a deposite la tesis en la plataforma online, tenga el visto bueno de su/s director/es y de la Comisión Académica (una vez finalizado todo el trámite de informes). **A efectos de cómputo de permanencia en el programa de doctorado**, se considera que el Doctorando debe subir toda la documentación de la tesis y validarla antes de que el período de permanencia concluya. Los períodos de tramitación de informes externos no computarían en el plazo de permanencia, pero hasta que la CA no dé el visto bueno la tesis no se considera “admitida al trámite de depósito”.
- En el caso de **tesis doctorales con mención internacional**, los expertos que elaboren estos informes deben pertenecer a alguna institución de educación superior o instituto de investigación **no español** y además no pueden coincidir con los responsables de las estancias realizadas para optar a dicha mención. Estos informantes han de emitir ambos informes en el modelo [T02B](#) y en el modelo [T04B](#).

2) Tribunal de tesis

La **paridad en los tribunales de tesis es de obligado cumplimiento**. “Se deberá garantizar el principio de composición equilibrada, entre mujeres y hombres, tal y como indica la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres”.

Según el RD, “la totalidad de los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor o Doctora y contar con experiencia investigadora acreditada” (se entiende, equivalente a un sexenio). “En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos al programa y a la universidad donde se defiende la tesis. La persona o personas directoras de la tesis doctoral y la tutora o tutor no podrán formar parte del tribunal, salvo de las tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con universidades que así lo tengan previsto”.

3) Archivo de la tesis en repositorio

En circunstancias excepcionales, como la participación de empresas en los programas de doctorado, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la Universidad de Sevilla dispone de un procedimiento para solicitar un embargo total o parcial, temporal o permanente, de los resultados de la tesis.

En estos casos, el autor de la tesis doctoral deberá solicitar a la comisión académica del programa la limitación para acceso público de su tesis doctoral en el correspondiente formulario de solicitud, al que deberá acompañar un informe justificativo y la documentación oficial que justifique la solicitud de no publicación en abierto de su tesis doctoral. La comisión académica emitirá informe dirigido a la EIDUS que resolverá sobre la autorización, o no, de la solicitud presentada y se dará traslado a la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

La documentación relacionada con este procedimiento se encuentra disponible en la web de la EIDUS: <https://doctorado.us.es/estudios/tesis-doctoral/repositorios>